

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS NO MUNICIPALES DEL
INCN POR UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ef

*WJ
Glyg*

Sanchez

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
RUC N° : 20131380012
Domicilio legal : JR ANCASH 1271 – BARRIOS ALTOS
Teléfono: : 980407204
Correo electrónico: : svegau@incn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de *Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales del INCN por un Periodo de Tres (03) Años.*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 N° 11-2023-OEA-INCN el 23-06-2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRES (3) AÑOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar previamente **el monto de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) Caja del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas** en Jr. Ancash n°. 1271.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo No 103-2020-EF, "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley No 30225".
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo No 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF; TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo No 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- Código Civil.

Nota: Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Copia del Certificado y Licencia de Funcionamiento de las instalaciones de la planta y oficina expedida por la Municipalidad respectiva, consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a realizar vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- f) Copia del Certificado de Habilitación Vehicular Especial para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Municipalidad de Lima Metropolitana y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- g) Copia de la Resolución de permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- h) Copia de la Resolución de autorización como Operador de Transporte Terrestre de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos,

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- i) Copia del Contrato del servicio de disposición final de Residuos Sólidos Peligrosos con el relleno de seguridad y el relleno sanitario autorizado por la autoridad competente, vigente a la fecha de presentación de la oferta,
 - j) Copia de la Resolución de Aprobación del Plan de Contingencia para el transporte terrestre de Residuos Peligrosos aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - k) Plan Operativo de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales donde incluya la ruta de transporte a utilizar desde la Entidad hasta su disposición final.
 - l) Plan de Contingencia ante emergencias y desastres detallando las acciones a tomar en caso de emergencias, durante el Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales.
 - m) Presentación de la documentación que acredite que cumple con el Perfil del Personal (tanto del Director Técnico, del Supervisor, del Chofer y de los dos (2) Operarios), conforme lo establece el Numeral 8, literal b) de los Términos de Referencia consignados en el Capítulo III, Numeral 3.1 de las Bases Administrativas.
 - n) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
 - o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
 - p) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
 - q) Copia de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) donde conste que el objeto social de la EO-RS se encuentre vinculado al manejo de los residuos sólidos.
 - r) Copia de Registro autorizado como empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) con mención en recolección y transporte otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud o el Registro Autoritativo como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM, vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
 - s) Declaración jurada de la empresa brindando facilidades necesarias al personal de la Unidad de Servicios Generales, Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería y de la Unidad de Salud Ambiental o cual personal disponga LA ENTIDAD para la verificación del tratamiento de los residuos sólidos de acuerdo con el proceso ofertado.
 - t) Declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia.
 - u) Copia de certificado y licencia de funcionamiento de las instalaciones de la planta y oficina expedida por la municipalidad respectiva; consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a realizar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
 - v) Copia de constancia de registro autoritativo de la EO-RS otorgada por el Ministerio del Ambiente (MINAM).
 - w) Copia de certificado de habilitación vehicular especial para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, emitida por la municipalidad metropolitana de Lima y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - x) Copia de la resolución de permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - y) Copia de la resolución de autorización como operador de Transporte Terrestre de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
 - z) Copia del contrato del servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos con el relleno de seguridad y relleno sanitario autorizado competente, vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
 - aa) Copia de la resolución de aprobación del Plan de Contingencias para el transporte terrestre de residuos peligrosos aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - bb) Plan operativo de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos





- Sólidos Peligrosos No Municipales donde incluya la ruta de transporte a realizar LA ENTIDAD hasta su disposición final.
- cc) Plan de contingencia ante Emergencias y Desastres, detallando las acciones a tomar en caso de Emergencia durante el Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales.
 - dd) Copia de tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos (propios o alquilados) que efectuarán el servicio requerido, especificando marca, modelo, año de fabricación, número de placa y capacidad; así como fotografías frontales y laterales de los vehículos donde se observe la placa, logotipos y nombre de la EO-RS y, el logo tipo de residuos de transportar según el D.S n°. 014-2027-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO SE PRESENTARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Copia de carnet sanitario emitido por la municipalidad respectiva.
- k) Copia del certificado de vacuna de tétano y hepatitis B.
- l) Copia de certificado de vacunación contra la COVID 19 (como mínimo tres dosis).
- m) Copia de certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales.
- n) Copia de póliza de Seguro por Accidentes de Trabajo o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) cuya vigencia mínima será de un año y se renueve durante la vigencia del contrato.
- o) Copia de la póliza de Seguro de Vida, cuya vigencia mínima será de un año y se renueve durante la vigencia del contrato.
- p) Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubrirá los gastos ocasionados por daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido durante la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario. La póliza adquirida de tener una cobertura de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo n°. 021-2008-MTC.
- q) Presentar las siguientes pólizas de seguro las cuales deberán estar vigentes todo el periodo contractual, conforme se solicita en el Numeral 8 del Capítulo III, Sub Numeral 3.1 de las Bases Administrativas en su página 26:

- Copia de Póliza de Seguro por Accidentes de Trabajo o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuya vigencia mínima será de un año y se renueve durante la vigencia del contrato.
- Copia de Póliza de Seguro Vida Ley, cuya vigencia mínima será de un año y se renueve durante la vigencia del contrato.
- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubrirá los gastos ocasionados por daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido durante la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario. La póliza adquirida debe de cobertura de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo n°. 021-2008- MTC.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

³ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Ancash 1271 Cercado de Lima Oficina de Logística.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Ancash 1271 Cercado de Lima Oficina de Logística.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

[Handwritten signature]

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS. mensualizados

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

[Handwritten signature]

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES y el jefe del servicio de transporte vigilancia limpieza y jardines y el V° B° del jefe de la Oficina de Epidemiología conforme se indica en el numeral 13 de los TDR, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura)
- Copia de la guía de remisión clara y legible donde acredite el ingreso de los materiales e insumos requeridos para la limpieza y desinfección de la celda de residuos peligrosos conforme se indica en sus cantidades y frecuencia dadas en el cuadro n° 02 del Sub numeral 5.3.1 de la página 4 de los TDR.

Dicha documentación se debe presentar en [OFICINA DE LOGISTICA, sito en JR. ANCASH 1271-BARRIOS ALTOS.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



140

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS NO MUNICIPALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR EL PERIODO DE TRES (3) AÑOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de los Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (LA ENTIDAD) periodo tres (3) años.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca asegurar un adecuado manejo de los residuos sólidos no municipales generados en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en las etapas de recolección, transporte y disposición final, mediante una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por la autoridad competente; con la finalidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen.

3. ANTECEDENTES

LA ENTIDAD viene tomando las acciones correspondientes para asegurar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados; con la finalidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen. Es por ello que es necesario realizar la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos no municipales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una EO-RS autorizada, para que brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos no municipales generados en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ininterrumpidamente de manera diaria durante el plazo de ejecución contractual.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas técnicas y legales vigentes, mediante el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos no municipales.
- Prevenir riesgos de salud e impactos negativos sobre el medio ambiente, mediante el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos no municipales.
- Asegurar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos no municipales en un relleno de seguridad autorizado por DIGESA y la Municipalidad correspondiente.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

- a) Recolección diaria de residuos sólidos peligrosos no municipales.
- b) Limpieza y desinfección de celdas de almacenamiento final, exteriores de este y contenedores.
- c) Transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos no municipales.



5.2. PROCEDIMIENTOS

5.2.1. Residuos No Municipales

Los residuos sólidos peligrosos no municipales que genera LA ENTIDAD, son los residuos biocontaminados (bolsa roja) y los residuos especiales (bolsa amarilla):

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

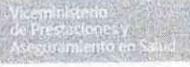
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

a) **Recolección de Residuos No Municipales**

- La EO-RS ingresará por la puerta N° 4 (Jr. Amazonas) de LA ENTIDAD, para realizar el recojo de los residuos peligrosos no municipales, diariamente incluido los domingos y feriados a las 07:00 horas, con una tolerancia de 15 minutos de tardanza debidamente justificada.
- Los operarios y el chofer de la EO-RS deberán estar debidamente uniformados e identificados con el fotocheck de la empresa, al momento de ingresar y realizar el recojo de los residuos sólidos peligrosos no municipales de LA ENTIDAD.
- Los operarios de la EO-RS realizarán el pesaje de los residuos sólidos peligrosos no municipales, con la adecuada técnica de manipulación de las bolsas y recipientes rígidos, colocándolos en la unidad móvil.
- El representante de la EO-RS conjuntamente con el personal del Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales, firmarán diariamente los formatos de pesaje, donde se indica el peso y la cantidad de las bolsas de los residuos sólidos no municipales, recolectados por la empresa.
- Los manifiestos de residuos sólidos peligrosos no municipales, deberán ser llenados y firmados el mismo día del recojo, y serán devueltos con un plazo máximo de 48 horas al Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales, con los correspondientes refrendos de cada una de las personas implicadas en el proceso de recolección, transporte y disposición final, de acuerdo a la norma vigente.

NOTA: La EO-RS está en la obligación de comunicar oportunamente a LA ENTIDAD, algún acontecimiento que impida llegar a la hora indicada, y por ningún motivo, dejará de prestar el servicio diario, por lo que se pide al contratista, cuente con una unidad móvil de contingencia.



b) **Limpieza y Desinfección de Celdas y Contenedores de Residuos No Municipales**

- Después del retiro de los residuos sólidos peligrosos no municipales de los contenedores, los operarios de la EO-RS retirarán los contenedores a la parte externa del ambiente del almacén final de residuos sólidos, con la finalidad de realizar el lavado con detergente de las superficies (techos, paredes y pisos) de la celda de residuos no municipales.
- Luego de realizar el lavado de las superficies de la celda de residuos sólidos peligrosos no municipales, se procederá a realizar el lavado con detergente de los contenedores (uno por uno), para ser ordenados y listos para su próximo uso.
- Los operarios de la EO-RS procederán a desinfectar las superficies de la celda y los contenedores con hipoclorito de sodio al 0.5%, con ayuda de una mochila de aspersión.

NOTA: El hipoclorito de sodio concentrado, se deberá diluir a una concentración del 0.5%, mediante la siguiente fórmula, para ser usada en la desinfección de la celda y de los contenedores lavados:

$$C_o \times V_o = C_f \times V_f$$

C_o = Concentración Inicial

V_o = Volumen Inicial

C_f = Concentración final

V_f = Volumen final



c) **Transporte y Disposición Final de los Residuos No Municipales**

- La EO-RS transportará los residuos sólidos peligrosos no municipales de LA ENTIDAD (si brindará servicios a otras instituciones deberá ingresar con un 50% vacío de capacidad, con la finalidad de que los residuos se manejen adecuadamente, sin compactar y en cumplimiento con

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



139

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

la normativa vigente), hacia su disposición final (relleno de seguridad o mixto autorizado) diariamente, incluyendo domingos y feriados, por la ruta establecida en su Plan Operativo, la cual debe coincidir con su autorización de circulación de transporte emitido por la Municipalidad correspondiente, (Las cuales serán verificadas mediante la cuenta de GPS solicitada; además, en caso de algún cambio de ruta, el contratista estará en la obligación de informar a LA ENTIDAD el cambio de estas).

- La EO-RS asegurará que los residuos sólidos peligrosos no municipales, sean dispuestos en el relleno de seguridad o mixto autorizado, el cual debe constatarse en el manifiesto de residuos peligrosos mediante el sello (en el manifiesto de residuos peligrosos) y la boleta de pesaje del relleno, el cual una copia de dicha boleta será entregada junto con el manifiesto.

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA OE-RS

5.3.1. Materiales e Insumos

- La EO-RS dotará de trece (13) contenedores nuevos de 360 litros y dos (2) contenedores nuevos de 240 litros para los "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales" generados en LA ENTIDAD; los cuales serán ubicadas debidamente señaladas con logotipo de bioseguridad de acuerdo al tipo de residuos peligrosos de la EO-RS y el tipo de residuos que contiene, estas deberán ser utilizadas en buen estado.

Característica de los contenedores y recipientes: material de polietileno de alta densidad, espesor no menor de 5 mm, forma variable color de preferencia claro, con tapa removible con ruedas de jebe o estable, lavable, resistente a las perforaciones filtraciones y sustancias corrosivas.

Cuadro n°. 1: Contenedores para Almacenamiento Final de Residuos Sólidos

Clases de Residuos	Capacidad de Contenedores		Color
	240 L	360 L	
Residuos Biocontaminados	-	12	Rojo
Residuos Punzocortante	1	-	Rojo
Residuos de Nutrición	-	1	Rojo
Residuos Especiales	1	-	Amarillo
TOTAL	2	13	-



Nota 1: La relación de Contenedores para almacenamiento final deberá ser internada al inicio de la prestación del servicio.

Nota 2: El contratista deberá contar con 5 contenedores de 360 Litros y con 2 contenedores de 240 Litros como contingencia, en caso la generación de residuos se incremente por efectos de alguna emergencia sanitaria.

Nota 3: Los contenedores deberán contar con su rotulación respectivamente, de preferencia impresos, debido a que estos pasan por un proceso de lavado y desinfectado diariamente.

Nota 4: Los contenedores que ingresan al inicio de la prestación del servicio, pasan a ser de propiedad de LA ENTIDAD.

Nota 5: De sufrir algún daño o desgaste los contenedores durante la ejecución del servicio, la EO-RS, deberá de reponerlos de manera inmediata.

- La EO-RS dotará los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios al personal a cargo del servicio operativo, conforme a las normas de seguridad vigentes:
 - ✓ Respirador de media cara con filtro para vapores orgánicos, certificación NIOSH.
 - ✓ Chaqueta y pantalón de drill con logo de la empresa.

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prevención y
 Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Botas de jébe prensada, color blanco.
- ✓ Guantes de nitrilo resistente al corte con refuerzo en la palma.
- ✓ Lentes de seguridad.
- ✓ Traje Tyvek con capucha descartable.
- Para la higienización de los contenedores y de las celdas del almacenamiento central de residuos sólidos, la EO-RS dotará los siguientes materiales e insumos:

Cuadro n°. 2: Materiales e Insumos Requeridos para la Limpieza y Desinfección de la Celda de Residuos Peligrosos

N°	Materiales / Insumo	Unidad Medida	Cantidad	Frecuencia
1	Detergente Industrial	Kilogramo	15	Mensual
2	Hipoclorito de Sodio al 7.5%	Galón	15	Mensual
3	Recogedor	Unidad	1	Trimestral
4	Baldeador de Nylon de polipropileno	Unidad	1	Trimestral
5	Balde de 20 L	Unidad	1	Trimestral
6	Jalador de agua c/ base de aluminio	Unidad	1	Trimestral
7	Escobilla de mano	Unidad	1	Trimestral
8	Manguera Expandible de 5 mts con pistola de aspersión	Unidad	1	Anual

Nota: Al inicio del periodo contractual, el contratista debe presentar todos los materiales e insumos descritos en el presente cuadro, mediante la Guía de Remisión respectiva. La entrega siguiente se realizará de acuerdo a la frecuencia prevista en el presente cuadro.

- Asimismo, la EO-RS dotará un módulo / mueble donde puedan almacenar sus materiales, insumos y equipos de protección personal, el cual será ubicado en el almacenamiento final de LA ENTIDAD, el cual se manejará con un candado y llave para evitar cualquier pérdida.



5.3.2. Equipos

La EO-RS deberá contar con dos (2) balanzas electrónicas con plataforma para pesar, independientemente los "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales"; el cual debe contar con una capacidad mayor a 300 Kilos, con funcionamiento electrónico con display (Monitor), indicador en kilogramos, batería con duración de 12 horas como mínimo, cargador, y deberán contar con certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio acreditado por la INACAL.

Nota: Una (1) de las balanzas deberá permanecer en las inmediaciones del almacenamiento final de LA ENTIDAD, la cual servirá en casos de contingencia y la otra balanza será transportado en el vehículo.



5.3.3. Transporte

Residuos No Municipales

Los "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales" que genera LA ENTIDAD, son los residuos biocontaminados (bolsa roja) y los residuos especiales (bolsa amarilla). La unidad móvil para transportar esta clase de residuos, tendrá las siguientes características:

- La unidad móvil proporcionada por la EO-RS será Camión Furgón, con un mínimo de 2 toneladas de capacidad, de color blanco que permita ser visualizado a distancia; contar con una identificación en color rojo del tipo de residuos que transporta en ambos lados del compartimento de carga del vehículo, el cual puede ser visualizada a 50 metros de distancia; nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puestas de la cabina de conducción y número de registro emitido por el Ministerio del

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

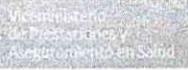
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



138

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Ambiente en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros; con un compartimiento de carga metálico y con puertas de cierre hermético.

- La unidad móvil proporcionada por la EO-RS será para transportar "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales" de LA ENTIDAD; deberá encontrarse en perfecto estado de conservación e ingresar debidamente lavada y desinfectada ENTIDAD (si brindará servicios a otras instituciones deberá ingresar con un 50% vacío de capacidad, con la finalidad de que los residuos se manejen adecuadamente, sin compactar y en cumplimiento con la normativa vigente).
- La unidad móvil proporcionada por la EO-RS deberá contar con sistema GPS para realizar el seguimiento diario y asegurar que los residuos sólidos sean dispuestos en el relleno de seguridad o mixto.

Nota: La EO-RS deberán proporcionar una cuenta del sistema GPS para la Oficina de Servicios Generales, Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería y a la Oficina de Epidemiología - Salud Ambiental, con la finalidad de realizar el seguimiento a las unidades destinadas a la ejecución del servicio objeto de la contratación.

- El vehículo tendrá una antigüedad no mayor de 10 años.
- La unidad móvil durante el traslado de LA ENTIDAD al relleno de seguridad o mixto evitará derrames de líquidos, para ello el vehículo contará con un sistema de filtros para evitar contaminar el trayecto de la evacuación.
- La EO-RS contará con otro vehículo en el caso de que el primero pueda sufrir algún desperfecto, y que de ninguna manera podrá dejar de atender la recolección, transporte y disposición final diaria de los "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales" de LA ENTIDAD. Este vehículo debe cumplir con todas las especificaciones técnicas mencionadas párrafos arriba.
- La EO-RS proporcionará los formatos de manifiestos el cual constará un (1) original de color verde para el generador, una (1) copia de color blanco para la EO-RS y una (1) copia de color amarillo para el relleno de seguridad o mixto. Asimismo, La EO-RS proporcionará formatos para el registro de peso diario (un original y tres copias).



6. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y/O SANITARIAS NACIONALES

La prestación del servicio recolección, transporte y disposición final, deberá regirse a las siguientes normas y reglamentos:



Decreto Legislativo n°. 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Ley n°. 28256, que aprueba la Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Decreto Supremo n°. 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n°. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Decreto Supremo n°. 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Decreto de Alcaldía n°. 017, que aprueba el Reglamento de la Ordenanza n°. 1778, Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales y sus Modificadorias.

Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2, aprobado con Resolución Ministerial n°. 972-2020-MINSA.

NTS n°. 178-MINSA/DGIESP-2021, que aprueba la Norma Técnica de Salud, para la Prevención y Control de la COVID - 19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n°. 1218-2021-MINSA.



6.1. NORMAS TÉCNICAS

La prestación del servicio recolección, transporte y disposición final deberá regirse específicamente a la siguiente norma técnica de salud:

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



5



PERÚ

Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Resolución Ministerial n°. 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS n°. 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

7. SEGUROS

El contratista deberá mantener vigentes en cualquier compañía de seguros inscrita en la superintendencia de Banca y Seguros y mientras dure el plazo de contratación del servicio una póliza de seguro que deberá ser entregada para la suscripción del contrato:

- Copia de Póliza de Seguro por Accidentes de Trabajo o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuya vigencia mínima será de un año y se renueva durante la vigencia del contrato.
- Copia de Póliza de Seguro Vida Ley, cuya vigencia mínima será de un año y se renueva durante la vigencia del contrato.
- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubrirá los gastos ocasionados por daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido durante la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario. La póliza adquirida debe de cobertura de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo n°. 021-2008- MTC.

8. REQUERIMIENTO DE LA EO-RS Y DE SU PERSONAL

La EO-RS al inicio de la prestación del servicio presentará al Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales, los siguientes documentos:

- Copia de la carnet sanitaria emitido por la Municipalidad respectiva.
- Copia del certificado de vacuna de Tétano y Hepatitis B.
- Deberá contar con las vacunas correspondientes contra la COVID-19 (como mínimo tres dosis).
- Copia del certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales.

El personal de la EO-RS deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen y cumplir las siguientes normas de conducta:

- Presentación acorde con la labor.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- Utilizar el uniforme y fotocheck en forma adecuada.
- Uso adecuado y obligatorio de todo el equipo de protección personal.



W. CAPILLO J.

LA ENTIDAD podrá solicitar el cambio de personal de la EO-RS, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.



A. CARRILLO

Nota: El chofer y los operarios deberán tener una copia del carnet de protección contra la Hepatitis B, Tétano, carnet de la vacuna del COVID-19 y con el carnet de sanidad. Los documentos mencionados deberán permanecer en la unidad vehicular para su verificación correspondiente, todos los días que brindan el servicio.



a) Requisitos de la EO-RS

- Copia de Inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), donde conste que el objeto social de la EO-RS se encuentre vinculado al manejo de los residuos sólidos.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado – RNP, vigente.
- Presentar declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.
- Copia de certificado y licencia de funcionamiento de las instalaciones de la planta y oficina expedida por la Municipalidad respectiva, consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a realizar vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Copia de la constancia de registro autoritativo de la EO-RS otorgada por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe





PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



137

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Copia de certificado de Habilitación Vehicular Especial para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Copia de resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Copia de resolución de autorización como Operador de Transporte Terrestre de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Copia del contrato del servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos con el relleno de seguridad y relleno sanitario autorizado por la autoridad competente, vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Copia de la resolución de aprobación del Plan de Contingencias para el transporte terrestre de residuos peligrosos aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El postor deberá presentar en su Propuesta Técnica los siguientes documentos técnicos:
 - Plan operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos no municipales; donde incluya la ruta de transporte a realizar, desde LA ENTIDAD hasta su disposición final.
 - Plan de contingencia ante emergencias y desastres, detallando las acciones a tomar en caso de emergencia durante el transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos no municipales.

b) Perfil del Personal

El perfil del personal requerido para la prestación del servicio objeto de la contratación (ingeniero, supervisor, chofer y operarios), se acreditará mediante su hoja de vida (curriculum vitae) debidamente documentado, el cual se presentará para el perfeccionamiento del contrato:



Director Técnico

Realizará visitas mensuales (1 vez al mes) para verificar los procedimientos operativos de la prestación del servicio, remitiendo mensualmente actas de visita al Servicios de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Epidemiología - Salud Ambiental.

➤ Formación Académica

Un (1) profesional responsable de la prestación del servicio con carrera en ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial o Ingeniería Sanitaria, colegiado y habilitado, el cual:

- No tenga antecedentes, policiales, penales y judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- Deberá contar con las vacunas correspondientes contra la COVID - 19.
- No estar impedido para contratar con el estado, ni con procesos administrativos en curso.



➤ Experiencia

Tres (3) años de experiencia profesional mínima en puestos y/o funciones similares, a partir de su colegiatura y habilitación correspondiente.

➤ Capacitación y/o Entrenamiento

Cursos de Especialización y/o Diplomados en Gestión Ambiental y Manejo Integral de Residuos Sólido, una antigüedad máxima de dos (2) años a la presentación de la oferta y estar en constante actualización.



Supervisor

Realizará visitas quincenales (2 veces al mes) para hacer seguimiento del cumplimiento del servicio objeto de la convocatoria, coordinando con el Servicios de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Epidemiología - Salud Ambiental.

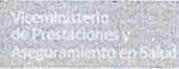
Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



7



PERÚ Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

➤ **Formación**

Un (1) supervisor operativo con secundaria completa, el cual:

- No tenga antecedentes policiales, penales y judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- Deberá contar con las vacunas correspondientes contra la COVID - 19.
- No estar impedido para contratar con el estado, ni con procesos administrativos en curso.

➤ **Experiencia**

Tres (3) años de experiencia mínimo en puestos y/o funciones similares.

➤ **Capacitación y/o Entrenamiento**

Cursos de Gestión Ambiental y/o Manejo Integral de Residuos Sólido, una antigüedad máxima de dos (2) años a la presentación de la oferta y estar en constante actualización.

Chofer

Conductor para la Unidad de Transporte de "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales".

➤ **Formación**

Un (1) chofer para el servicio de transporte de los "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales" (Biocontaminados y especiales), objeto de la convocatoria, el cual:

- Debe contar brevete A-IIA o A-IIB mínimo, y Licencia A4 Especial.
- Copia del carnet sanitario emitido por la Municipalidad respectiva.
- Copia del certificado de vacuna de Tétano y Hepatitis B.
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- Deberá contar con las vacunas correspondientes contra la COVID - 19.
- No estar impedido para contratar con el estado, ni con procesos administrativos en curso.



W. CAPILLO J.

➤ **Experiencia**

Deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año en el transporte de "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales".



A. CARRILLO

➤ **Capacitación y/o Entrenamiento**

El chofer para el servicio de recolección, transporte y disposición final de "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales" (biocontaminados y especiales), deberá contar con "Curso de Capacitación Básica sobre el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos y Aplicación del Plan de Contingencia", emitido por una entidad acreditada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.



➤ En caso de cambio de chofer, este deberá ser reemplazado con uno que contenga el mismo perfil que se solicita; para lo cual, la EO-RS deberá presentar los documentos que acrediten el perfil, al Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales, para su verificación y aprobación. Seguidamente, la documentación del perfil deberá ser remitida a la Oficina de Logística, con copia a la Oficina de Epidemiología (Unidad de Salud Ambiental).

Operarios

Dos (2) operarios para la recolección de los "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales".

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



8



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

➤ **Formación**

Operarios (con nivel de educación primaria y/o secundaria completa) para el servicio de recolección de los "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales" (Biocontaminados y especiales), objeto de la convocatoria, el cual:

- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- Copia del carnet sanitario emitido por la Municipalidad respectiva.
- Copia del certificado de vacuna de Tétano y Hepatitis B.
- Deberá contar con las vacunas correspondientes contra la COVID - 19.
- No estar impedido para contratar con el estado, ni con procesos administrativos en curso.

➤ **Experiencia**

Los operarios deberán contar con una experiencia mínima de seis (6) meses en trabajos similares objeto de la contratación.

➤ **Capacitación y/o Entrenamiento**

Los operarios para el servicio de recolección, transporte y disposición final de "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales" (biocontaminados y especiales), deberá contar con "Curso de Capacitación Básica sobre el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos y Aplicación del Plan de Contingencia", emitido por una entidad acreditada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y/o MINAN.

- En caso de presentarse el cambio de personal operativo, estos deberán ser reemplazados por otros que tengan el mismo perfil que se solicita. Para ello, la EO-RS deberá presentar los documentos que acrediten el perfil al Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales, para su verificación y aprobación. Seguidamente, la documentación del perfil deberá ser remitida a la Oficina de Logística, con copia a la Oficina de Epidemiología (Unidad de Salud Ambiental).



OTA: Se deberá contar con un (1) chofer y dos (2) operarios de contingencia como mínimo, dicho personal de ninguna manera irrogará constes a LA ENTIDAD.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

La prestación del servicio se realizará en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ubicado en el Jr. Ancash 1272, Cercado de Lima, Lima, de lunes a domingo, incluido feriados a partir de las 07:00 horas hasta culminar el servicio de manera adecuada.



Plazo

El periodo de ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas será por un periodo de treinta y seis (36) meses.



N°	Unidad de Medida	Tipo de Residuo	Cantidad diaria en kilos	Total de kilos mensuales	Total de kilos por doce (12) meses o un (1) año	Total de kilos por treinta y seis (36) meses o tres (3) años
1	Servicio	Biocontaminados	360	10,800	129,600	388,800

10. RESULTADOS ESPERADOS

Recoger diariamente la totalidad de residuos sólidos ubicados en el almacenamiento final, hacia el vehículo de transporte de la EO-RS con las medidas de seguridad e higiene hospitalaria, para luego ser transportados directamente al relleno de seguridad o relleno sanitario según corresponda. Para asegurar el servicio mencionado,

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicesecretaría de Promoción y Alimentación en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

la EO-RS mensualmente durante el tiempo de ejecución del servicio presentará un informe mensual el cual contendrá lo siguiente:

- Cuadro resumen de las conformidades diarias de pesaje de los residuos sólidos peligrosos no municipales (Residuos Biocontaminados y Especiales), firmada por el director técnico.
- Cuadro resumen de las boletas de pesaje de residuos sólidos peligrosos no municipales (residuos biocontaminados y especiales) del relleno de seguridad o mixto; el cual debe estar firmado por el director técnico.
- Copias de las conformidades diarias de pesaje de los residuos sólidos peligrosos no municipales (biocontaminados y especiales), firmadas por el área usuaria y representante de la EO-RS.
- Copias de las boletas del pesaje de residuos sólidos peligrosos no municipales (biocontaminados y especiales) emitidas por el relleno de seguridad o mixto.
- Copia de las guías de remisión de ingreso de materiales e insumos visados por representante del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería, Oficina de Servicios Generales y de la Oficina de Epidemiología – Unidad de Salud Ambiental.
- Cuadro resumen de cumplimiento de recorrido de unidades de transporte para "Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales", según el plan operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

11. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EO-RS

- Deberá contar con el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las unidades de transporte destinadas para la ejecución del servicio objeto de la contratación; haciendo llegar una copia al Servicio de Transporte Vigilancia, Limpieza y Jardinería, Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Epidemiología – Unidad de Salud Ambiental.



Deberá contar con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID - 19 en el Trabajo, registrado en el SISCOVID - 19; el cual deberá ser presentado a la Oficina de Epidemiología – Unidad de Salud Ambiental.

Deberá brindar una cuenta usuaria para realizar el seguimiento de las unidades de transporte mediante el GPS, destinadas para la ejecución del servicio objeto de la contratación.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, son responsables de la supervisión técnica del servicio, de las inspecciones y de las coordinaciones con la EO-RS, relativos a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos de LA ENTIDAD.



13. CONFORMIDAD

Será otorgada por parte del Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardinería, quien suscribirá el acta de conformidad, el cual deberá contar con el visto bueno de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Epidemiología, dentro de un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles.



14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente. LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario, siguiente a la conformidad del servicio; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia respectiva.

15. PENALIDADES

Si la EO-RS incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



10



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



135

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la EO-RS acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

En lo referente a otras penalidades aplicables, el contratista se sujetará a lo establecido en el siguiente cuadro:

Cuadro n°. 3: Tabla de infracción y otras penalidades aplicables

N°	Infracción	Penalidad	Procedimiento
De los Equipos de Protección Personal			
1	Operario que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los equipos de protección personal y/o uso inadecuado de estos.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
De los Equipos y materiales			
2	No contar y/o emplear una balanza sin haber presentado su certificación de calibración correspondiente para el servicio diario en LA ENTIDAD.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
3	No dotar los contenedores especificados para los residuos sólidos peligrosos en el almacenamiento final.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
4	No dotar los materiales y/o insumos para la higienización de los contenedores y del almacenamiento final, al inicio de la prestación del servicio y luego al inicio de cada mes.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
Del personal			
5	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el Tétano, carnet de vacunación del COVID-19 y que no cuente con carne de sanidad. Los documentos mencionados deberán permanecer en la unidad vehicular para su verificación correspondiente.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.



Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CP N° 001-2023-INCN Servicio De Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos Peligrosos
No Municipales del INCN por un Periodo de Tres (03) Años



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Infracción	Penalidad	Procedimiento
6	Incumplimiento de las visitas y supervisión de procedimientos operativos por parte del ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería de la EO-RS.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
7	No cumplir con el número de personal establecido o tener personal no autorizado en LA ENTIDAD.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
8	Chofer y/o operarios que no cuenten con SCTR vigente al momento de ingresar a las instalaciones de LA ENTIDAD. El documento que lo acredite deberá permanecer en la cabina de la unidad vehicular para su verificación correspondiente.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
De la prestación del servicio y de los procedimientos			
9	Por utilizar vehículos no presentados en la propuesta y/o no autorizados para recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos de LA ENTIDAD.	S/ 750.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
10	Por no presentarse a realizar la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, de manera diaria, en los horarios establecidos por LA ENTIDAD.	S/1,000.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
11	Por no presentar y/o no ejecutar el plan de Contingencias en caso de emergencias en el transporte de los residuos sólidos peligrosos de LA ENTIDAD al relleno de seguridad.	S/ 750.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
12	No realizar la higienización (lavado y desinfección) de los contenedores y del almacenamiento final de residuos sólidos, de manera diaria con los materiales e insumos especificados.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
13	Ingresar a LA ENTIDAD, unidades móviles que contengan sobrecarga de residuos sólidos, o vehículo que no esté limpio y desinfectado.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
14	Por no limpiar derrames ocasionales dentro de LA ENTIDAD (líquidos biológicos y mercurio) en concordancia con el Plan de Contingencia.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
15	Devolución tardía del Anexo n°. 2, Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS,



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos,
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Infracción	Penalidad	Procedimiento
			según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
16	Por segregarse o comercializar residuos de LA ENTIDAD en el proceso de recolección hasta su disposición final.	S/ 15,000.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
17	Información: a. Por no presentar, presentar incompleta o alterada la adjudicada mensual información solicitada. b. Por no contar con informes de supervisión conjunta de parte del ingeniero responsable de la empresa y personal del Servicios de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería y de la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología.	S/ 1,500.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
18	Por disponer los residuos peligrosos recogidos de LA ENTIDAD en un lugar diferente a la infraestructura de disposición final autorizado.	S/ 15,000.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.

NOTAS:

- El presente cuadro de otras penalidades consta de diez y ocho (18) infracciones, en las que LA ENTIDAD antes de aplicar la primera infracción, en cualquiera de las penalidades, procederá por única vez, a notificar a la EO-RS, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.
La ausencia del refrendado por parte del representante de la EO-RS -o quien designe- en el acta de penalidad, de ninguna manera invalida su prosecución y/o trámite correspondiente.
- La EO-RS será notificado por LA ENTIDAD mediante carta formal de la penalidad interpuesta a aplicarse; conjuntamente con el acta de la penalidad y/o infracción incurrida, así como los documentos sustentatorios -si los hubiere-. El mismo procedimiento se llevará a cabo cada vez que se incurra en faltas descritas en la tabla de otras penalidades, a efectos de emitir y remitir los descargos correspondientes que considere necesarios en un plazo mínimo de dos (2) días y máximo de diez (10) días. Caso contrario, se aplicará la penalidad en coordinación con el Órgano Encargado de la Contrataciones (OEC).
- La presentación de/los descargo(s), de ninguna manera supondrá la exoneración de la penalidad. El descargo y demás documentos sustentatorios deberán ser evaluados por los órganos correspondientes para su determinación final.
- La EO-RS debe socializar el presente cuadro de otras penalidades a su persona.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la OE-RS es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados durante el periodo de un (1) año, computado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad final de la prestación por la administración del contrato de LA ENTIDAD.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



W. CAPILLO J.



A. CARRILLO



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado y Licencia de funcionamiento de las instalaciones de la planta y oficina expedida por la Municipalidad respectiva, consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a realizar vigente a la fecha de presentación de propuesta. 2. Constancia de registro autoritativo de la EO-RS otorgada por el Ministerio del Ambiente (MINAM). 3. Resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 4. Resolución de autorización como Operador de Transporte Terrestre de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 5. Contrato del servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos con el relleno de seguridad y relleno de seguridad autorizado por la autoridad competente, vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. 6. Resolución de aprobación del Plan de Contingencias para el transporte terrestre de residuos peligrosos aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del Certificado y Licencia de funcionamiento de las instalaciones de planta y oficina para el mantenimiento, limpieza y desinfección; expedida por la municipalidad respectiva, consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a realizar vigente a la fecha de presentación de propuesta. 2. Copia simple del registro autoritativo de la EO-RS otorgada por el Ministerio del Ambiente (MINAM). 3. Copia simple de la resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 4. Copia simple de la resolución de autorización como Operador de Transporte Terrestre de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 5. Copia del contrato del servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos con el relleno de seguridad autorizado por la autoridad competente, vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.


 W. CAPILLO J.

 A. CARRILLO


Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

6.	Copia simple de la resolución de aprobación del Plan de Contingencias para el transporte terrestre de residuos peligrosos aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un vehículo (Unidad móvil tipo FURGÓN), utilizado para el transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales de LA ENTIDAD, que deberá cumplir las características especificadas en los Términos de Referencia. Un vehículo (contingencia), en el caso de que el primero pueda sufrir algún desperfecto. Este vehículo debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del primero. Balanza electrónica con plataforma (capacidad mayor a 300 kilos) para el pesaje de los residuos. Así mismo, deberá adjuntar certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado por INACAL. <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)¹.</p>
B.1	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>a) Ingeniero Responsable Ingeniero Ambiental, Industrial o Sanitario colegiado y habilitado, con Especialización y/o Diplomados en Gestión Ambiental y Manejo Integral de Residuos Sólidos, calificado para hacerse cargo de la Dirección Técnica de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.</p> <p>Acreditación: El Título profesional de Ingeniería será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; y la colegiatura en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú. En caso el Título Profesional de Ingeniería y la colegiatura no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma y colegiatura respectiva a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>a) Ingeniero Responsable Ingeniero Ambiental, Industrial o Sanitario colegiado y habilitado, que se haga cargo de la Dirección Técnica de la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, deberá contar con tres (3) años de experiencia en cargos similares al objeto de la contratación.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>



W. CARRILLO J.



A. CARRILLO



2

¹ De conformidad con el Pronunciamento N° 712-2016/OSCE-DGR

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos,
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

	documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil 00/100 nuevos soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados, Hospitalarios, Peligrosos de los Establecimientos de Salud de nivel II, III y/o IV.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes de 20 de setiembre de 2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo n° 9.</p>



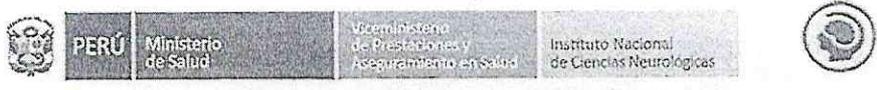
Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos,
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo n°. 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante
Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva n°. 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS NO MUNICIPALES DEL INCN POR UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS, que celebra de una parte [INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380012, con domicilio legal en [JR. ANCASH 1271 – BARRIOS ALTOS, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [001-2023-INCN** para la contratación de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS NO MUNICIPALES DEL INCN POR UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS NO MUNICIPALES DEL INCN POR UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) AÑOS, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO CORRESPONDE

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS] EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

41

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



OTRAS PENALIDADES

En lo referente a otras penalidades aplicables, el contratista se sujetará a lo establecido en el siguiente cuadro:

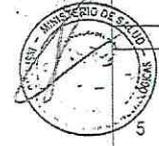
Cuadro n°. 3: Tabla de infracción y otras penalidades aplicables

N°	Infracción	Penalidad	Procedimiento
De los Equipos de Protección Personal			
1	Operario que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los equipos de protección personal y/o uso inadecuado de estos.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
De los Equipos y materiales			
2	No contar y/o emplear una balanza sin haber presentado su certificación de calibración correspondiente para el servicio diario en LA ENTIDAD.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
3	No dotar los contenedores especificados para los residuos sólidos peligrosos en el almacenamiento final.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
4	No dotar los materiales y/o insumos para la higienización de los contenedores y del almacenamiento final, al inicio de la prestación del servicio y luego al inicio de cada mes.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
Del personal			
5	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el Tétano, carnet de vacunación del COVID-19 y que no cuente con carne de sanidad. Los documentos mencionados deberán permanecer en la unidad vehicular para su verificación correspondiente.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.



W. CAPILLO J.

A. CARRELO



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
CP N° 001-2023-INCN Servicio De Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos Peligrosos No Municipales del INCN por un Periodo de Tres (03) Años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Infracción	Penalidad	Procedimiento
6	Incumplimiento de las visitas y supervisión de procedimientos operativos por parte del ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería de la EO-RS.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
7	No cumplir con el número de personal establecido o tener personal no autorizado en LA ENTIDAD.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
8	Chofer y/o operarios que no cuenten con SCTR vigente al momento de ingresar a las instalaciones de LA ENTIDAD. El documento que lo acredite deberá permanecer en la cabina de la unidad vehicular para su verificación correspondiente.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
De la prestación del servicio y de los procedimientos			
9	Por utilizar vehículos no presentados en la propuesta y/o no autorizados para recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos de LA ENTIDAD.	S/ 750.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
10	Por no presentarse a realizar la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, de manera diaria, en los horarios establecidos por LA ENTIDAD.	S/1,000.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
11	Por no presentar y/o no ejecutar el plan de Contingencias en caso de emergencias en el transporte de los residuos sólidos peligrosos de LA ENTIDAD al relleno de seguridad.	S/ 750.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
12	No realizar la higienización (lavado y desinfección) de los contenedores y del almacenamiento final de residuos sólidos, de manera diaria con los materiales e insumos especificados.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
13	Ingresar a LA ENTIDAD, unidades móviles que contengan sobrecarga de residuos sólidos, o vehículo que no esté limpio y desinfectado.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
14	Por no limpiar derrames ocasionales dentro de LA ENTIDAD (líquidos biológicos y mercurio) en concordancia con el Plan de Contingencia.	S/ 370.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
15	Devolución tardía del Anexo n°. 2, Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS,



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CP N° 001-2023-INCN Servicio De Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos Peligrosos
No Municipales del INCN por un Periodo de Tres (03) Años

162
16



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Infraacción	Penalidad	Procedimiento
			según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
16	Por segregarse o comercializarse residuos de LA ENTIDAD en el proceso de recolección hasta su disposición final.	S/ 15,000.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
17	Información: a. Por no presentar, presentar incompleta o alterada la adjudicada mensual información solicitada. b. Por no contar con informes de supervisión conjunta de parte del ingeniero responsable de la empresa y personal del Servicios de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería y de la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología.	S/ 1,500.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.
18	Por disponer los residuos peligrosos recogidos de LA ENTIDAD en un lugar diferente a la infraestructura de disposición final autorizado.	S/ 15,000.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y la EO-RS, según corresponda. Incluir la evidencia correspondiente.

NOTAS:

- El presente cuadro de otras penalidades consta de diez y ocho (18) infracciones, en las que LA ENTIDAD antes de aplicar la primera infracción, en cualquiera de las penalidades, procederá por única vez, a notificar a la EO-RS, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.
- La ausencia del refrendado por parte del representante de la EO-RS -o quien designe- en el acta de penalidad, de ninguna manera invalida su prosecución y/o trámite correspondiente.
- La EO-RS será notificado por LA ENTIDAD mediante carta formal de la penalidad interpuesta a aplicarse; conjuntamente con el acta de la penalidad y/o infracción incurrida, así como los documentos sustentatorios -si los hubiere-. El mismo procedimiento se llevará a cabo cada vez que se incurra en faltas descritas en la tabla de otras penalidades, a efectos de emitir y remitir los descargos correspondientes que considere necesarios en un plazo mínimo de dos (2) días y máximo de diez (10) días. Caso contrario, se aplicará la penalidad en coordinación con el Órgano Encargado de la Contrataciones (OEC).
- La presentación de/los descargo(s), de ninguna manera supondrá la exoneración de la penalidad. El descargo y demás documentos sustentatorios deberán ser evaluados por los órganos correspondientes para su determinación final.
- La EO-RS debe socializar el presente cuadro de otras penalidades a su persona.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ANCASH 1271 – BARRIOS ALTOS

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.



¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



266

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
1										
2										
3										
4										

20 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

21 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

22 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

23 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

24 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

